

000042

000 43



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130-2017-MDY

Yura, 14 de Julio del 2017

**VISTOS:**

El informe Legal N° 210-2017-GAJ/MDY de fecha 13 de julio del 2017, el Proveído N° 741-2017 del despacho de Alcaldía de fecha 14 de julio del 2017, sobre aprobación de **Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada** que será responsable de la supervisión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA", con código SNIP 269298, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Municipal N°80-2016-MDY de fecha 18 de noviembre de 2016 se priorizó el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", con Código SNIP N°269298 para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento vigente a la fecha.



Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan los procesos de selección de la Entidad Privada que supervisará la ejecución de los proyectos, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.

Que, el Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 250-2016-MDY de fecha 15 de diciembre de 2016 y modificado mediante Resolución de Alcaldía N°128-2017-MDY de fecha 11 de julio del 2017, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 25 del Reglamento, ha cumplido con elaborar las Bases y calendario del proceso de selección de la entidad privada responsable de la supervisión del aludido Proyecto.

Que, mediante Informe Previo N° 00023-2017-CG/PREV de fecha 23 de febrero de 2017, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del



000041

000 42

000040



Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 32 del Reglamento, una vez recibido el Informe Previo; y, en el caso del proyecto materia de la presente Resolución, una vez se hayan incorporado las recomendaciones de la Contraloría General de la República, el Titular de la Entidad Pública aprobará las Bases del proceso de selección.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada responsable de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", con Código SNIP N° 269298, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/.200,760.00 (doscientos mil setecientos sesenta con 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

